



NIT 900.880.546-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

R001938-17
65201939-17



GG 481-17

San Juan de Pasto (Nariño), 4 de diciembre de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

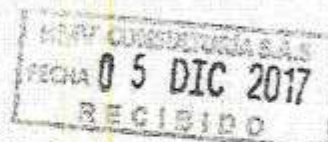
Atn.: Dr. Dimitri Zaninovich / presidente

Atn.: Dr. Andrés Figueredo Serpa / Vicepresidente de Gestión Contractual

Atn.: Dr. Francisco Orduz – Supervisor del Contrato de Concesión/ Gerente de Proyecto

Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24ª No. 49-52 Piso 2 Torre 4 Bogotá

Ciudad



4:55 p.m.

Señores

HMV CONSULTORÍA S.A.S.

Atn.: Dr. Diego Benavides Jurado / Director de Interventoría

Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto (el "Contrato de Concesión")

Asunto: Respuesta R001938-7. Respuesta Derecho de Petición radicado de salida ANI 2017-4091173082.

Respetados señores,

Dando respuesta a su requerimiento mediante el cual solicita se aclaren las actividades que se vienen realizando en el sector de Pilcuan según petición elevada por la señora Irma Moreno, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Respecto a la afirmación de la peticionaria sobre el levantamiento de actas de vecindad en una zona no permitida por la ANLA, "toda vez que es una zona de reserva ambiental del río Guaitara", es importante precisar que la Concesionaria en el marco de la fase preconstructiva, adelantó las respectivas consultas ante las autoridades competentes para determinar la existencia de parques, reservas y/o santuarios naturales en el área de influencia directa del proyecto. Para la zona en mención, ubicada en el Municipio de Imués, la subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio No. 20172400031071 del 24 de mayo de 2017 (adjunto a la presente comunicación), certificó que en el área de influencia del proyecto no se encuentra traslapada con la información cartográfica incorporada por las diferentes autoridades ambientales en el Registro único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP.
2. El área en mención se ubica dentro de la Unidad Funcional 3, que a su vez se halla incluida en el Estudio de Impacto Ambiental EIA 1B, cuyo trámite de licenciamiento se encuentra en curso ante la Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental, la



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

unión del sur

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio FAR piso 4 Bogotá
Carrera 20/A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 2 736 4534 - Pasto - Nariño - Colombia



NIT 900.880.845-3

CONCESIÓN
Rumichaca &
Pasto




GG 481-17

cual efectuó visita de evaluación del proyecto los días 22 al 31 de agosto de 2017, como consecuencia de dicha visita, de conformidad con el trámite ambiental dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, la Autoridad Ambiental le solicitó a la Concesión una información adicional con relación a las actividades complementarias, dentro de las cuales no se planteó ningún tipo de impedimento relacionado con afectaciones a reservas ubicadas en dicha área.

3. En cuanto a las inquietudes sobre el porqué y la finalidad del levantamiento de las actas de vecindad, la concesionaria se permite aclarar que viene actuando en cumplimiento del numeral 8.5 del apéndice técnico 7 del contrato de Concesión, que a su tenor expresa: *El Concesionario deberá levantar, previo al inicio de las obras de cada Unidad Funcional, las actas de vecindad de los predios aledaños a las Intervenciones y deberá garantizar que las Intervenciones no afecten de manera injustificada, la provisión de servicios públicos domiciliarios que sirven a esos predios.* El objeto específico de estas actividades, consiste en dejar constancia del estado de los predios e inmuebles aledaños para determinar las condiciones originales de cada uno de ellos, lo cual sirve como punto de referencia para determinar eventuales cambios posteriores a la ejecución del proyecto.

Atentamente,


GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur

Anexos: 20172400031071 del 24-05-2017 – Parques Nacionales. (3 Folios)
Proyectó: A. Villamarín
Revisó: H. Méndez.



www.uniondelsur.co

[facebook.com/Uniondelsur](https://www.facebook.com/Uniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

Calle 99 No. 14-49 - Edificio FAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 2736 4584 - Pasto - Nariño - Colombia

PASTO-NARINO, 6 de Diciembre de 2017



Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20174091304902

Fecha: 06/12/2017

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: GG 481-17 RESPUESTA R001938-17 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO DE SALIDA ANI 2017-409

Cordial saludo,

buenas tardes

adjunto envío comunicación gg 481-17 con los respectivos anexos para su revisión,

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Dirección: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Teléfono: 7364584

Municipio: PASTO

Departamento: NARINO

Correo electrónico: gestiondocumental@unionsur.co

Correo electrónico de Notificación: gestiondocumental@unionsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO

OFICIO.